MEMORANDUM DCV N° 1233/2025

PARA	:	**ABG. LISE VERA**, Directora Unidad Operativa de Contratación
DE	:	**ING. GUIDO BENÍTEZ VILLATE**, Director Dirección de Caminos Vecinales
Referencia	:	**Contrato S.G. Ministro N° 21/2022** – LLAMADO MOPC N° 69/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 2DA TANDA – ID: 400.854 – **Contratista:** Consorcio Puentes Paraguay.
Objeto	:	Respuesta al Memorándum UOC N° 2785/2025
Fecha	:	3 de septiembre de 2025

En atención al Memorándum UOC Nº 2785/2025 por el cual devuelven el expediente completo sobre la comunicación de suspensión de plazo del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 21/2022, debido a que la DNCP ha realizado algunas observaciones al respecto, por lo que, se señala cuanto sigue:

1- *Se verifica en las documentaciones adjuntas que la contratante ha determinado suspensión de la ejecución de la obra a partir del 03/02/2025; sin embargo, la misma es extemporánea debido a que acorde a la Nota DCV N°1077/2025 y el cómputo del plazo de ejecución considerando las prórrogas otorgadas, el plazo de finalización de obras es el 18/10/2024. En consecuencia, no corresponde la suspensión del plazo realizada a partir del 03/02/2025 ya que se encuentra fuera del plazo de ejecución.*

Respuestas: se hace mención que la fecha final del plazo correspondía en ese entonces al 04/03/2025 aprobado por la Nota DCV N° 1220/2024 (Ya publicada en el portal de la DNCP).

2- *De la misma manera, indicamos a la contratante que según se observa la solicitud de suspensión presentada por la contratista data de fecha 20/05/2025 así como el trámite del mismo ha sido realizado de forma extemporánea al plazo de ejecución, teniendo en cuenta lo mencionado en el punto nro. 1, la obra debió finalizar en fecha 18/10/2024 mientras que el trámite corresponde al 2025. Además, según nota presentada a la contratista dicha solicitud ya se encuentra fuera del plazo debido a que el mismo ha fenecido.*

Respuesta: Cabe mencionar que el Convenio Modificatorio N° 1 (Contrato S.G. MINISTRO Nº 195/2025) contempla una ampliación de plazo de 101 (ciento un) días, la cual, contada a partir del último plazo aprobado con fecha 04 de marzo de 2025, extiende el plazo de ejecución hasta el 13 de junio de 2025. No obstante, tal como se informó en el Dictamen Técnico y Legal de fecha 12 de junio de 2025 (folios 14 y 15), no fue posible la aprobación y firma de citado convenio debido a la falta de los recursos presupuestarios.

En este contexto, cabe aclarar que la contratista presentó la solicitud de suspensión del contrato en fecha 20 de mayo de 2025, dentro del periodo que corresponde al plazo ampliado por el Convenio Modificatorio y, en todo caso, dentro de la vigencia contractual, que se mantiene hasta la recepción definitiva de la obra.

Por lo expuesto, no corresponde considerar dicha solicitud como extemporánea, puesto que la demora en la tramitación del Convenio obedeció exclusivamente a factores administrativos ajenos a la contratista, debidamente sustentado en el Dictamen Técnico y Legal de fecha 12 de junio de 2025 (folios 14 y 15).

Atentamente.

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
DCV